



**MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO
ENTRE
LA COMISIÓN ODS PARAGUAY
Y
LA ASOCIACIÓN JUNIO VERDE**

La Comisión Interinstitucional de Coordinación para la implementación, el seguimiento y monitoreo de los compromisos internacionales en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, en adelante “Comisión ODS Paraguay”, y la Asociación Junio Verde, en adelante “Junio Verde”, en lo sucesivo denominadas “las Partes”;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores, en su calidad de Coordinador de la Comisión Interinstitucional para el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por el país en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, tiene la potestad de requerir el concurso de cualquier entidad o actor que pueda contribuir al desarrollo de acciones de aceleración para agilizar la implementación de los ODS en el Paraguay, de conformidad al Art. 5 del Decreto N° 3581 del 4 de mayo de 2020, que dispone la creación de la nueva Comisión ODS Paraguay;

Que, Junio Verde es una Asociación Reconocida de Utilidad Pública que impulsa la declaración a nivel nacional e internacional del mes de Junio como MES VERDE, con el objetivo de generar conciencia ambiental e impulsar una agenda de acciones concretas, campañas comunicacionales y espacios de debate a favor del ambiente durante todos los días del mes, teniendo en cuenta los objetivos ambientales del desarrollo sostenible que impulsan las Naciones Unidas.

HAN ACORDADO lo siguiente:

**ARTÍCULO I
Objetivo**

El presente Memorándum de Entendimiento tiene por objeto propiciar la creación de instancias o vínculos entre las distintas plataformas lideradas por las Partes a los efectos de generar una alineación de sus trabajos con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), al tiempo de generar sinergias, catalizadores y aceleradores que impacten en la implementación de las dimensiones sociales, económicas y medioambientales de la Agenda 2030 a partir del trabajo multisectorial y mancomunado, en particular, para el avance en el cumplimiento de los siguientes ODS: 6 “Agua Limpia y Saneamiento”; 7 “Energía Asequible y No Contaminante”; 9 “Industria, Innovación e Infraestructura”; 11 “Ciudades y Comunidades Sostenibles”; 12 “Producción y Consumo responsables”; 13 “Acción por el Clima”; 15 “Vida de Ecosistemas Terrestres”, y 17 “Alianzas para lograr los Objetivos”.



ARTÍCULO II

Objetivos Específicos

Para los fines del presente Memorándum de Entendimiento, las Partes trabajarán conjuntamente en la elaboración de un Plan de Trabajo que se basará en dos ejes centrales: la activa participación y articulación de acciones para la difusión e internalización de los ODS vinculados a la dimensión medioambiental de la Agenda 2030, en particular los ODS 6, 7, 9, 11, 12, 13, 15 y 17, y el apoyo y la articulación de acciones emprendidas por Junio Verde, tendientes a la declaración del mes de junio como “mes verde”.

En ese sentido, se prevén los siguientes objetivos específicos:

1. Fomentar la participación del sector público, en particular las instituciones miembros de la Comisión ODS Paraguay en las iniciativas y acciones que se desarrollarán en el marco de la campaña Junio Verde;
2. Promover la participación de Junio Verde en las acciones realizadas por la Comisión ODS Paraguay, en particular aquellas vinculadas a los ODS 6, 7, 9, 11, 12, 13, 15 y 17;
3. Organizar conjuntamente talleres de sensibilización y capacitación en torno a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), en particular los ODS 6, 7, 9, 11, 12, 13, 15 y 17, dirigidos a los diferentes sectores de la sociedad;
4. Propiciar la participación de las Partes en acciones que fomenten el involucramiento y empoderamiento de la ciudadanía de la Agenda 2030 y los ODS, en particular los ODS 6, 7, 9, 11, 12, 13, 15 y 17, a través de proyectos concretos;
5. Promover la difusión de la Agenda 2030 y los ODS, en particular los ODS 6, 7, 9, 11, 12, 13, 15 y 17, a través de campañas de sensibilización que permitan concienciar a la ciudadanía sobre la importancia del desarrollo sostenible;
6. Promover el intercambio de experiencias y la participación de Junio Verde en los Espacios de Dialogo Multisectoriales de la Comisión ODS Paraguay;
7. Promocionar alianzas estratégicas con otros actores del sector público y privado para el logro de estos objetivos;
8. Acompañar y apoyar las gestiones realizadas por Junio Verde, tendientes al reconocimiento del mes de junio como mes verde;
9. Aunar esfuerzos para la concreción de cualesquiera otras iniciativas que a juicio de las Partes contribuyan al logro del Objetivo General establecido en el artículo precedente.

ARTÍCULO III

Compromisos

Las Partes se comprometen a colaborar y mantener una estrecha relación de trabajo para el logro de los objetivos de este Memorándum de Entendimiento, así como a propiciar las gestiones necesarias para la concreción de las actividades consensuadas, dentro de las limitaciones establecidas en el Art. V.



ARTÍCULO IV Alcances

Las Partes actuarán por cuenta y orden propio como entidades independientes, y no estarán autorizadas de manera alguna a comprometer a la otra.

ARTÍCULO V Financiamiento

Cada Parte sufragará los gastos relativos al cumplimiento del presente Memorándum de Entendimiento con los recursos asignados en sus respectivos presupuestos, y en la medida de sus posibilidades y disponibilidad presupuestaria, que en ningún caso implicará desembolsos monetarios de ningún tipo entre las Partes.

ARTÍCULO VI Solución de Controversias

Las Partes acuerdan resolver de manera amistosa y mediante negociaciones directas cualquier controversia que pueda surgir de la aplicación o de la interpretación del presente Memorándum de Entendimiento.

ARTÍCULO VII Notificaciones

Todas las notificaciones que deban efectuarse entre las Partes, conforme al presente Memorándum de Entendimiento, deberán ser, en todos los casos, realizadas por escrito y se entenderán efectivas desde el día siguiente de su recepción por la otra Parte.

Las notificaciones a la Comisión ODS Paraguay serán dirigidas a la siguiente dirección:

COMISIÓN ODS PARAGUAY, MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Atn.: Embajador José Antonio Dos Santos, Coordinador
Dirección: Palma y 14 de Mayo, Edificio Asubank, Piso 8
Email: comisionodsparaguay@mre.gov.py

Las notificaciones a Junio Verde:

ASOCIACIÓN JUNIO VERDE

Atn.: Francesco Fiorio, Presidente
Dirección: Maximiliano Pérez esquina Manuel Talavera
Email: info@junioverde.org



ARTÍCULO VIII Entrada en Vigor, Duración y Enmienda

1. El presente Memorándum de Entendimiento regirá a partir de la fecha de la firma de ambas Partes. Tendrá una duración de un (1) año y se renovará automáticamente por un período igual, a menos que una de las Partes notifique a la otra Parte su voluntad de darle término, con treinta (30) días de antelación.
2. El presente Memorándum de Entendimiento podrá ser enmendado o complementado de común acuerdo, atendiendo a los intereses y necesidades de las Partes, por medio de una adenda que entrará en vigor desde la fecha de su firma.
3. La terminación del presente Memorándum de Entendimiento no afectará la conclusión de los proyectos, programas o acciones comunes iniciados durante su vigencia, a menos que las Partes acuerden lo contrario.

FIRMADO en la ciudad de Asunción, el 19 de mayo de 2021, en dos ejemplares originales, en idioma castellano, siendo ambos textos igualmente auténticos.

**POR LA COMISIÓN
ODS PARAGUAY 2030**



José Antonio Dos Santos
Coordinador

**POR LA ASOCIACIÓN
JUNIO VERDE**



Francesco Fiorio
Presidente